



**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIASALAMINA – CALDAS**

Salamina, Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La señora Dora Elcy Londoño Londoño, allegó solicitud al despacho con el fin de que le sea designado un apoderado en amparo de pobreza para que inicie y lleve hasta su culminación Proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho y Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho.

No obstante, se puede observar en la solicitud que la señora Londoño Londoño, no apor to información respecto de la parte demandada, puesto que, se desconoce su nombre y su domicilio, este último, a efectos de determinar la competencia.

En tal sentido, se requiere a la señora Dora Elcy Londoño Londoño, para que aporte la información requerida, esto es, el nombre de la contraparte y su domicilio, a efectos de determinar si este despacho es competente para conocer del presente proceso.

Para ello se le concederá a la solicitante un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de notificado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

DANIELA RÍOS MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SALAMINA CALDAS EN ESTADO No. ____ DE LA PRESENTE FECHASE NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR. SALAMINA, CALDAS, 28 de marzo de 2022. JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR SECRETARIO
